



Ayuntamiento de Móstoles

Javier Valero García

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **27 de agosto de 2021**.

Siendo las **09:39** horas, se reúnen en sesión extraordinaria, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

VOCALES:

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D. JAVIER MALPARTIDA MARTÍN (S).

D. JORGE BIELSA CONDÉS (S).

SECRETARIA:

D^a. IRENE PASTOR MUDARRA.

Javier Valero García



ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES EN CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES. EXPTE. C/068/CON/2021-056.
2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA CON ADOLESCENTES” EN MÓSTOLES 2021-2022. EXPTE C/048/CON/2021-33.
3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET. EXPTE. C/048/CON/2019-066.
4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/050/CON/2021-043 SARA.
5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRABAJOS DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/037/CON/2021-036.
6. LECTURA EN SESIÓN PÚBLICA, DEL INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR, Y APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE. EXPTE. C/048/CON/2020-098N.



Ayuntamiento de Móstoles

Daniel Callegorra

7. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES. EXPTE.C/048/CON/2020-097N

[Firma]

8. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2020-142N.

9. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS. EXPTE. C050/CON/2020-032 SARA.

10. LECTURA DE INFORMES RELATIVOS AL ARCHIVO O SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACION EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA PERSONAS SORDAS DE MÓSTOLES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. EXPTE. C/048/CON/2020-155.



1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES EN CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES. EXPTE. C/068/CON/2021-056.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 25 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

“Se emite el presente informe para valorar, la documentación contenida en el archivo electrónico nº 1, aportado por los dos licitadores interesados que a continuación se relacionan, en cuanto a la cláusula 13.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas.

1. MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA, (S.A.): Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A.3º, deberá aportar:

“Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.”

2. PREVISION BALEAR, M.P.S. (AGRUPACION DE EMPRESAS): Documentación COMPLETA.”

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a la mercantil **PREVISION BALEAR, M.P.S. (AGRUPACION DE EMPRESAS)**; igualmente se **acuerda requerir** a la entidad **MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA, (S.A.)**, la documentación descrita anteriormente.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA CON ADOLESCENTES” EN MÓSTOLES 2021-2022. EXPTE C/048/CON/2021-33.



Ayuntamiento de Móstoles

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. A continuación, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) del licitador que a continuación se relaciona:

1. SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.

Vista la documentación presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) a la Concejalía de Educación y Juventud, para su estudio y emisión de informe al respecto.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET. EXPTE. C/048/CON/2019-066.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 29 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

*"La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2021, acordó hacer suyo el informe de calificación de documentación administrativa, emitido por el Departamento de Contratación y en consecuencia, por una parte admitir en el procedimiento de referencia a la entidad **ASAC COMUNICACIONES, S.L.** y por otra, requerir a la mercantil **SERVICIOS DE HOSTING EN INTERNET, S.A.** las subsanación de las deficiencias detectadas.*

*Dicho lo anterior, a la vista de la documentación presentada por la mercantil requerida, se entienden **SUBSANADAS** las deficiencias observadas, proponiéndose la admisión a la licitación de **SERVICIOS DE HOSTING EN INTERNET, S.A.***

Por todo lo anterior, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación por la Mesa de contratación, es la siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

- **ASAC COMUNICACIONES, S.L**
- **SERVICIOS DE HOSTING EN INTERNET, S.A.”**

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por la mercantil, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir, en el procedimiento de referencia al licitador **SERVICIOS DE HOSTING EN INTERNET, S.A.**

A continuación, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) de los dos licitadores presentados y admitidos en el procedimiento, que a continuación se relacionan:

- 1. ASAC COMUNICACIONES, S.L.**
- 2. SERVICIOS DE HOSTING EN INTERNET, S.A.**

Vista la documentación presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) a la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, para su estudio y emisión de informe al respecto.

4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/050/CON/2021-043 SARA.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 24 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

“La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2021, acordó hacer suyo el informe de calificación de documentación administrativa, emitido por el Departamento de Contratación con fecha 12 de agosto de 2021 y en consecuencia, por una parte admitir en el



Ayuntamiento de Móstoles

procedimiento de referencia a las entidades FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. e IMESAPI, S.A. y por otra, requerir a la mercantil URBIA, INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., las subsanación de las deficiencias detectadas.

Dicho lo anterior, a la vista de la documentación presentada por la mercantil requerida, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, proponiéndose la admisión a la licitación de URBIA, INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.

Por todo lo anterior, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación por la Mesa de contratación, es la siguiente:

- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.
- IMESAPI, S.A.
- URBIA, INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.”

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por la mercantil, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir, en el procedimiento de referencia al licitador **URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.**

- En sesión pública

A continuación, por parte de la Secretaria de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dando a continuación lectura, de las tres ofertas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, y cuyas proposiciones económicas, son las siguientes:

1. **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.:** 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Porcentaje de baja **17,07%** (diecisiete con cero siete por ciento). 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTO: Porcentaje de baja **30,00%** (treinta por ciento). 3. RETIRADA Y SUSTITUCION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE FUNCIONEN CON GAS R-22.
 - a. CATEGORIA 1: **12 equipos a sustituir.**
 - b. CATEGORIA 2: **18 equipos a sustituir.**
 - c. CATEGORIA 3: **0 equipos a sustituir.**
2. **IMESAPI, S.A.:** 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Porcentaje de baja **23,34%** (veintitrés con treinta y cuatro por ciento). 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTO: Porcentaje de baja **18,68%** (dieciocho con sesenta y ocho por ciento). 3. RETIRADA Y



SUSTITUCION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE FUNCIONEN CON GAS R-22.

- a. CATEGORIA 1: **Total NUEVE (9) equipos.**
- b. CATEGORIA 2: **Total CATORCE (14) equipos.**
- c. CATEGORIA 3: **Total CUATRO (4) equipos.**

3. URBIA, INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.: 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Porcentaje de baja **5,00%** (cinco por ciento). 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTO: Porcentaje de baja **25,00%** (veinticinco por ciento). 3. RETIRADA Y SUSTITUCION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE FUNCIONEN CON GAS R-22.

- a. CATEGORIA 1: **12 unidades.**
- b. CATEGORIA 2: **18 unidades.**
- c. CATEGORIA 3: **6 unidades.**

Vista la documentación presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, para su estudio y emisión de informe al respecto.

5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRABAJOS DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/037/CON/2021-036.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **quince** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 17 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Móstoles

Con fecha 28 de julio de 2021, tuvo lugar en sesión celebrada por la Mesa de Contratación, que acordó hacer suyo el informe de calificación de documentación administrativa, emitido por el Departamento de Contratación con fecha 26 de julio de 2021 y, en consecuencia, se acordó ADMITIR en el procedimiento de referencia a las nueve (9) licitadoras cuya documentación aportada resultaba completa y que son las siguientes:

- EDUARDO ARROYO GARCÍA
- GRAFICAS ARIES, S.A.
- ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ, S.L.
- IMPAOR, S.A.
- ROTAGRAMA, S.A.
- IMEDISA ARTES GRAFICAS, S.L.
- FORMULARIOS DE CENTRO
- PRODUCCIONES MIC, S.L.
- SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPEL, S.L.

Con respecto a las otras seis (6) licitadoras: ODEIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.U., NADIZA, S.L., GARSO, S.L.U., AREA GRAFICA EMELAR, S.L.U., GRAFICAS ARCAS, S.L. y GRAFICAS LA PAZ, S.A., cuya documentación se calificaba de incompleta, se acordó realizar los requerimientos de subsanación de las deficiencias observadas que fueron debidamente cursados con fecha 4 de agosto de 2021.

Conforme a lo anterior, a la vista de la documentación presentada por las licitadoras requeridas, se informa de las siguientes conclusiones:

1.- ODEIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.U.

Una vez rebasado el plazo otorgado al efecto, se constata la falta de presentación de la documentación requerida, en su totalidad. Por tal motivo, se propone el RECHAZO de la proposición presentada por este licitador

2.- NADIZA, S.L.

Aporta la documentación requerida, por tanto, se propone su ADMISIÓN.

3.- GARSO, S.L.U.

Una vez rebasado el plazo otorgado al efecto, se constata la falta de presentación de la documentación requerida, en su totalidad. Por tal motivo, se propone el RECHAZO de la proposición presentada por este licitador.

4.- AREA GRAFICA EMELAR, S.L.U.

Con respecto al epígrafe segundo, no ha aportado una Declaración responsable conforme al formulario de DEUC, y en consecuencia no puede darse por cumplimentado el requerimiento en su totalidad; procediendo, por tanto, el RECHAZO de la proposición de esta mercantil.

5.- GRAFICAS ARCAS, S.L.

Aporta la documentación requerida, por tanto, se propone su ADMISIÓN.

6.- GRAFICAS LA PAZ, S.A.

Con respecto a los epígrafes segundo, tercero y sexto, no se puede considerar como cumplimentado el requerimiento en su totalidad; procediendo, por tanto, el RECHAZO de la proposición de esta mercantil.



Ayuntamiento de Móstoles

Por todo lo anterior, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento de referencia por la Mesa de contratación, es la siguiente:

- EDUARDO ARROYO GARCÍA
- GRAFICAS ARIES, S.A.
- NADIZA, S.L.
- ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ, S.L.
- IMPAOR, S.A.
- ROTAGRAMA, S.A.
- GRAFICAS ARCAS, S.L.
- IMEDISA ARTES GRAFICAS, S.L.
- FORMULARIOS DE CENTRO
- PRODUCCIONES MIC, S.L.
- SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPEL, S.L.”

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a los licitadores: **NADIZA, S.L.** y **GRAFICAS ARCAS, S.L.**; igualmente, se **acuerda rechazar**, las ofertas presentadas por las siguientes entidades: **ODEIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.U.**, **GARSO, S.L.U.**, **ÁREA GRÁFICA EMELAR, S.L.U.** y **GRÁFICAS LA PAZ, S.A.**, al no haber subsanado el requerimiento acordado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2021.

- En sesión pública

A continuación, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) dando a continuación lectura, de las once ofertas presentadas por los licitadores admitidas en el procedimiento a los distintos lotes, y cuyas proposiciones económicas, son las siguientes:

1. **D. EDUARDO ARROYO GARCÍA: LOTE 1** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT): **21,00%** (veintiuno por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ. LOTE 2** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo II del PPT): **20,00%** (veinte por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ.**



2. **GRAFICAS ARIES, S.A.: LOTE 1** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT): **21,00%** (veintiuno por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**.
3. **NADIZA, S.L.: LOTE 1** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT): **25,00%** (veinticinco por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**. **LOTE 2** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo II del PPT): **17,00%** (diecisiete por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**.
4. **ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ, S.L.: LOTE 2** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo II del PPT): **25,00%** (veinticinco por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**.
5. **IMPAOR, S.A.: LOTE 3** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT): **20,80%** (veinte con ochenta por ciento). B) Reducción del plazo de entrega que aparece en el apartado 3.3 del PPT a 48 horas: **SÍ**.
6. **ROTAGRAMA, S.A.: LOTE 3** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT): **14,50%** (catorce con cincuenta por ciento). B) Reducción del plazo de entrega que aparece en el apartado 3.3 del PPT a 48 horas: **SÍ**.
7. **GRAFICAS ARCAS, S.L.: LOTE 1** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT): **23,00%** (veintitrés por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**. **LOTE 2** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo II del PPT): **23,00%** (veintitrés por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**.
8. **IMEDISA ARTES GRAFICAS, S.L.: LOTE 1** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos,



Ayuntamiento de Móstoles

establecidos en el Anexo I del PPT): **41,18%** (cuarenta y uno con dieciocho por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**.

9. **FORMULARIOS DE CENTRO, S.A.: LOTE 1** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT): **38,00%** (treinta y ocho por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**. **LOTE 2** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo II del PPT): **8,00%** (ocho por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**. **LOTE 3** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT): **7,00%** (siete por ciento). B) Reducción del plazo de entrega que aparece en el apartado 3.3 del PPT a 48 horas: **SÍ**.
10. **PRODUCCIONES MIC, S.L.: LOTE 1** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT): **21,00%** (veintiuno por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**.
11. **SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPEL, S.L.: LOTE 1** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo I del PPT): **25,00%** (veinticinco por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**. **LOTE 2** A) Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en el Anexo II del PPT): **25,00%** (veinticinco por ciento). B) Reducción de todos los plazos de entrega que aparecen en el apartado 2.2 del PPT: **SÍ**.

Vista la documentación presentada por el licitador, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano y la Concejalía de Hacienda, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

6. LECTURA EN SESIÓN PÚBLICA, DEL INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR, Y APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO,

Quique V. Moreno Garcia



Ayuntamiento de Móstoles

OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE. EXPTE. C/048/CON/2020-098N.

- En sesión pública

La Secretaria de la Mesa, procede a la lectura pública resumida del informe técnico, referidos a la documentación presentada por la única entidad, cuya proposición fue admitida en el presente procedimiento, en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que dependan de Juicio de Valor), que fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación celebrada el 20 de agosto de 2021.

[Firma manuscrita]

A continuación, por parte de la Secretaria de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) dando, a continuación, lectura de única oferta admitida en el procedimiento de adjudicación:

- **FERIAS Y EVENTOS S.L. (NOMBRE COMERCIAL ANDALUZA DE EVENTOS):** Oferta económica aplicable al presupuesto de licitación: 93,75% (noventa y tres con setenta y cinco por ciento). Criterios valorable en cifras y porcentajes:

CRITERIO	PUNTOS
a) Certificación Medioambiental	SI
b) Certificación Gestión de calidad	SI
c) Certificación en Riesgos Laborales	SI
d) Carpa poligonal	SI

Vista la documentación presentada por el licitador, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), por unanimidad de los miembros



Ayuntamiento de Móstoles

presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, al Departamento de Festejos, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

7. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES. EXPTE.C/048/CON/2020-097N.

- En sesión no pública

La Secretaria de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), de los cinco licitadores presentados y admitidos en este procedimiento, emitido por el Responsable de Festejos, de fecha 24 de agosto de 2021, y cuyo resumen es el siguiente:

*“El Responsable de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas **Grupo Cero S. L., City Ice S.L., Wild Punk S.L. y Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.** en el archivo electrónico número 2 (oferta económica), informa que en aplicación de los criterios señalados en el punto 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, referente a los criterios para la adjudicación del contrato, se obtiene el resultado siguiente:*

Criterio 1.A.- Oferta económica (valorable hasta 55 puntos)

(...)

*A tenor de lo regulado en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **se considerarán, en principio, desproporcionadas** o temerarias las ofertas que Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.*

La media aritmética de baja de estas ofertas sobre el presupuesto base de licitación es:

$$\text{Valor medio} = \frac{20,50 + 0,22 + 25,97 + 2,36}{4} = 12,26$$

*En el informe del día 20 de agosto se observa que la propuesta económica presentada por **Wild Punk S. L.** supone una baja de 25,97 %, superior en 12,05 puntos al promedio entre todas, lo que sobrepasa las 10 unidades porcentuales a la media entre las cuatro ofertas presentadas, por lo que se le requiere ese mismo día que en un plazo de un día laborable justifique la disminución presentada, incluyendo un desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que*

Quilatre Garcia



Ayuntamiento de Móstoles

resulten pertinentes a estos efectos, en particular en este caso a lo que se refiere a cada una de las siguientes cuestiones y sus costes:

(...)

Se considera que el estudio de costes está bien realizado aunque no llega a especificar con detalle las cuestiones propuestas. Considerando los pros y los contras expuestos se concluye que someramente se ha realizado la justificación solicitada y se propone que no se excluya la oferta económica propuesta por **Wild Punk S. L.**, siempre que así lo consideren los miembros de la Mesa de Contratación

Propuesta de adjudicación

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas, valorando que se demuestra suficientemente justificada la oferta económica considerada inicialmente como anormal, se mantiene incluida en el procedimiento.

(...)

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas licitantes, teniendo en cuenta el valor de la oferta económica sin aplicar el IVA vigente, obtienen la siguiente puntuación:

Licitador	Oferta económica	Puntuación
Grupo Cero S. L.	148.188 €	43,42 puntos
City Ice S.L.	186.000 €	0,46 puntos
Wild Punk S. L.	138.000 €	55,00 puntos
Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.	181.988 €	5,00 puntos

Criterio 15.2.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. (valorable hasta 10 puntos)

(...)

Los importes del compromiso de suscribir una póliza de seguro de cada licitador y la puntuación en este apartado será:

Licitador	Importe de la póliza	Puntuación
Grupo Cero S. L.	3.000.000 €	7 puntos
City Ice S.L.	1.200.000 €	0 puntos
Wild Punk S. L.	Superior a 3.500.000 €	10 puntos
Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.	€	0 puntos

En la documentación recibida **Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.** no presenta ningún documento al margen de la oferta económica

Criterio 15.2.- NECESIDADES TÉCNICAS ADICIONALES.

15.3.1.- VALLAS (valorable hasta 20 puntos)

(...)

Licitador	Mayo			Septiembre		
	Farolillos	Escenas	Representación	Misa	Liana	Pradillo
Grupo Cero S. L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
City Ice S.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Wild Punk S. L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI



Ayuntamiento de Móstoles

Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.	NO	NO	NO	NO	NO	NO
---	----	----	----	----	----	----

La puntuación obtenida en este apartado es:

Licitador	Fiestas de Mayo	Fiestas de Septiembre	TOTAL
Grupo Cero S. L.	9 puntos	11 puntos	20 puntos
City Ice S.L.	9 puntos	11 puntos	20 puntos
Wild Punk S. L.	9 puntos	11 puntos	20 puntos
Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.	0 puntos	0 puntos	0 puntos

15.3.3.- Pantallas en los escenarios de las fiestas de septiembre (Valorable hasta 35 puntos)

(...)

Licitador	Septiembre		Puntos
	Pradillo	Liana	
Grupo Cero S. L.	SI	SI	35
City Ice S.L.	SI	SI	35
Wild Punk S. L.	SI	SI	35
Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.	NO	NO	0

La puntuación de este apartado será:

Licitador	Vallas	Pantallas	TOTAL
Grupo Cero S. L.	20 puntos	35 puntos	55 puntos
City Ice S.L.	20 puntos	35 puntos	55 puntos
Wild Punk S. L.	20 puntos	35 puntos	55 puntos
Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En resumen, la puntuación obtenida en todos los criterios de adjudicación será:

Licitador	Oferta económica	Seguro	Necesidades técnicas	TOTAL
Grupo Cero S. L.	43,42 puntos	7 puntos	55 puntos	105,42 puntos
City Ice S.L.	0,46 puntos	0 puntos	55 puntos	55,46 puntos
Wild Punk S. L.	55,00 puntos	10 puntos	55 puntos	120,00 puntos
Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.	5,00 puntos	0 puntos	0 puntos	5,00 puntos

La puntuación total ordenado de mayor a menor quedará:

Wild Punk S.L. consigue 120,00 puntos
Grupo Cero S. L. consigue 105,42 puntos
City Ice S.L. consigue 55,46 puntos.
Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L. consigue 5,00 puntos.

Lucía Valeriana



Ayuntamiento de Móstoles

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa **Wild Punk S.L.**, por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 138.000 € + 28.980 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior."

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **WILD PUNK, S.L.**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada:

Precio ejecución del contrato: 138.000,00 € + 28.980,00 € de IVA (ciento treinta y ocho mil cien euros más veintiocho mil novecientos ochenta euros de IVA). Póliza de seguro de responsabilidad civil (cuantía de la cobertura, que, en ningún caso, podrá ser inferior a 1.200.000): Presenta compromiso contratar póliza. Necesidades técnicas adicionales (vallas):

- 100 vallas en Desfile de los Farolillos de mayo
- 100 vallas en Escenas costumbristas del 1 de mayo
- 100 vallas en los Actos institucionales del 2 de mayo
- 100 vallas para la Misa de la Patrona a celebrar el 12 de septiembre
- 150 vallas en la Finca Liana en septiembre
- 100 vallas en Plaza del Pradillo en septiembre

Pantallas en los escenarios de las fiestas de septiembre:

- a. Instalación de una pantalla LED en el interior del escenario de la Plaza del Pradillo para el uso de los grupos musicales que participen en los conciertos
- b. Instalación de dos voladizos en los laterales del escenario de Pantallas LED de Finca Liana que retransmitan el concierto para que pueda verse en el fondo del parque.

8. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2020-142N.



- En sesión no pública

La Secretaria de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) del Lote 1 y Lote 2, de los cuatro licitadores presentados y admitidos en este procedimiento, emitido por el Responsable de Festejos, Lote 1 emitido con fecha 23 de agosto de 2021 e informe de rectificación del informe anterior, de fecha 26 de agosto de 2021 y Lote 2 emitido con fecha 24 de agosto de 2021, y cuyo literal el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (archivo electrónico nº 2). LOTE 1

En relación con el expediente de contratación: **Exp. C/068/CON/2020-142. LOTE 1**

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas **F. A. del Mediterráneo, S.L.U., Pirotecnica Zaragoza, S.A., Pirotecnica Ricardo Caballer, S.A. y Pirotecnica Vulcano, S.L.** en el archivo electrónico número 2 (OFERTA ECONÓMICA), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el resultado siguiente:

- 1.- Oferta económica (máximo 50 puntos):

Las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas han sido:

Empresa pirotécnica	Oferta económica
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	27.454,55 €
Pirotecnica Zaragoza, S.A.	29.778,25 €
Pirotecnica Ricardo Caballer, S.A.	29.767,50 €
Pirotecnica Vulcano, S.L.	29.767,50 €

En el informe del día 20 de agosto se observa que la oferta presentada por **F. A. del Mediterráneo** sobrepasa un descenso del 10% del valor de licitación, por lo que se le requiere ese mismo día que en un plazo de un día laborable justifique la disminución presentada.

En el requerimiento se solicitó justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, en este caso particular lo que se refiere a **cada una** de las siguientes cuestiones y sus costes:

1. Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.
2. Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.

Quia Dolor Genia



Ayuntamiento de Móstoles

3. Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).

El precio del contrato se basa fundamentalmente en tres conceptos objetivos, siendo la cuantía más importante la del valor del espectáculo a razón de que la cuantía mayoritaria se debe al precio de la pólvora, una cantidad más o menos fija para todos los licitadores. Se establece en el Pliego de Prescripciones Administrativas ese límite del 10% de rebaja por considerar que las condiciones óptimas de ejecución podrían valorarse como beneficio empresarial considerando generosamente ese valor propuesto.

Se recibe a media mañana del 23 de agosto el dossier que justifica el importe de su oferta económica

1. Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.

En el montaje va a desplazar 5 expertos pirotécnicos, desglosando los costes en conjunto por dos días de trabajo, por dos conceptos diferentes, dietas por un importe de 250 € (50 € por empleado) y unos gastos de salario y seguros sociales por valor de 1.246,30 € (125 €·trabajador/día).

En el informe del valor estimado que forma parte de la documentación del expediente, se estimaba unos costes laborales de unos 1.000 €.

Por esta razón se considera este punto ajustado a las estimaciones calculadas previamente

- 2.- Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.

En relación a los costes del transporte estima que la distancia entre Valencia y Madrid son 400 km, incluyendo la vuelta la distancia a recorrer son unos 800 km. Siendo 3 el número de vehículos que emplean los kilómetros totales serían 2.400 km. Propone unos gastos de 456 €, siendo el coste por kilometro realizado de 0,2 €/km aproximadamente.

En cuanto a este importe se considera bajo pero no anormal, por lo que resulta igualmente aceptable

- 3.- Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).

En el informe de adjudicación de 2019 se valoró que el coste por kg de pólvora estaba en torno a los 36 €. Este sector se ha visto perjudicado por la suspensión de eventos que se han realizado desde el inicio de la pandemia, teniendo que retirar y gastar los excedentes que vayan a caducar próximamente. Por esta razón el coste de la materia prima ha reducido su valor en los últimos dos años. Por esa razón es posible que la materia reglamentada esté por debajo del importe citado.

Haciendo un análisis de los importes propuestos por las empresas y la materia reglamentada que proponen en su memoria, los costes por unidad serían así:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	NEC	Coste por unidad
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	16.471,35 €	693 kg	23,77 € / kg

Incluye en el dossier un certificado de una empresa productora donde indica que ha comprado material pirotécnico con un descuento sobre el precio de mercado.



Ayuntamiento de Móstoles

A la vista de los tres conceptos requeridos para justificar se considera que argumenta suficientemente las cuestiones propuestas por lo que es admitida su justificación, siempre que así lo consideren los miembros de la Mesa de Contratación

Propuesta de adjudicación

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas, valorando que se demuestra justificada la oferta económica considerada como anormal, por lo que se mantiene incluida en el procedimiento.

Teniendo en cuenta el valor de cada oferta económica propuesta sin aplicar el IVA vigente, la puntuación de este apartado 14.1 se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$V = 50 \cdot \frac{P_i - O_v}{P_i - O_b}$$

Las empresas licitantes obtienen la siguiente puntuación según el punto 14 del Pliego de Clausulas Administrativas:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	Puntuación
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	27.454,55 €	50,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29.778,25 €	29,33
Pirotecnia Ricardo Caballé, S.A.	29.767,50 €	29,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29.767,50 €	29,42

- 2.- Póliza de seguro de responsabilidad civil (valorable hasta 15 puntos):

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos el importe de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil, presentando compromiso de suscripción, conforme al siguiente detalle:

IMPORTE COBERTURA PÓLIZA DE SEGURO RC	PUNTOS
De 750.001 € hasta 2.499.999 €	5
De 2.500.00 € hasta 3.499.000 €	8
De 3.500.000 € hasta 4.999.999 €	12
Superior a 5.000.000 €	15

Según la tabla anterior, atendiendo a los valores de los seguros de RC de cada una de las tres ofertas válidas, la puntuación de este apartado será:

Empresa pirotécnica	Póliza de seguro RC	Puntuación
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	5.000.001 €	15
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	750.000 €	0
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	7.000.000 €	15
Pirotecnia Vulcano, S.L.	2.000.000 €	5

- 3.- Conjuntos y unidades. (valorable hasta 20 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, la cantidad de conjuntos ofertados y las unidades totales de pirotecnia, según las tablas siguientes:

Área Urbanística



Ayuntamiento de Móstoles

UNIDADES TOTALES DE PIROTECNIA	PUNTOS
1.400	1
1.500	2
1.600	4
1.700	6
1.800	8
1.900	10

CONJUNTOS OFERTADOS	PUNTOS
26	1
27	2
28	4
29	6
30	8
31	10

Según Las puntuaciones obtenidas en este apartado teniendo en cuenta los dos conceptos son:

Empresa pirotécnica	Unidades de pirotecnia	Puntos	Conjuntos	Puntos
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	2260	10	31	10
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	1910	10	63	10
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	2024	10	31	10
Pirotecnia Vulcano, S.L.	1946	10	32	10

- 4.- Sistema de calidad (valorable hasta 10 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación 10 puntos a los licitadores que presenten la certificación ISO-9001 o equivalente

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por todas las empresas, confirma que todas ellas presentan el certificado solicitado, obteniendo todas la puntuación máxima de este apartado.

- 5.- Espectáculo musical (valorable hasta 15 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación 15 puntos a los licitadores que presenten un espectáculo musical, de las cuales únicamente **Pirotecnia Zaragozana, S.A.** propone esta mejora, otorgándole los 15 puntos a este licitador, mientras que al resto 0 puntos

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	1	2	3	4	5	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	50	15	20	15	0	100,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29,33	0	20	10	15	74,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	29,42	15	20	10	0	74,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29,42	5	20	10	0	64,42

Añadiendo los valores de las puntuaciones obtenidas en el archivo electrónico número 2, los valores obtenidos son:



Ayuntamiento de Móstoles

Empresa pirotécnica	Juicio de valor	Criterios objetivos	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	10	100,00	110,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	16	74,33	90,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	20	74,42	94,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	64,42	70,42

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	110,00 puntos
2. Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	94,42 puntos
3. Pirotecnia Zaragozana, S.A.	90,33 puntos
4. Pirotecnia Vulcano, S.L.	70,42 puntos

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa **F. A. del Mediterráneo, S.L.U.**, por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 27.454 € + 5.764,97 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior."

"INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (archivo electrónico nº 2). LOTE 1

En relación con el expediente de contratación: **Exp. C/068/CON/2020-142. LOTE 1**

Se ha observado en el informe de adjudicación un error en la suma aritmética de los resultados obtenidos por los licitadores que no altera el resultado definitivo del mismo

Donde dice:

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	1	2	3	4	5	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	50	15	20	15	0	100,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29,33	0	20	10	15	74,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	29,42	15	20	10	0	74,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29,42	5	20	10	0	64,42

Debe decir:

Empresa pirotécnica	1	2	3	4	5	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	50	15	20	10	0	95,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29,33	0	20	10	15	74,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	29,42	15	20	10	0	74,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29,42	5	20	10	0	64,42



Ayuntamiento de Móstoles

Por tanto, el resultado definitivo sería:

Empresa pirotécnica	Juicio de valor	Criterios objetivos	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	10	95,00	105,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	16	74,33	90,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	20	74,42	94,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	64,42	70,42

En consecuencia, valorados y rectificadas los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	105,00 puntos
2. Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	94,42 puntos
3. Pirotecnia Zaragozana, S.A.	90,33 puntos
4. Pirotecnia Vulcano, S.L.	70,42 puntos

Al no alterarse el resultado de la adjudicación, se mantiene que la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa **F. A. del Mediterráneo, S.L.U.**, por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 27.454 € + 5.764,97 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior."

“INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (archivo electrónico nº 2). LOTE 2

En relación con el expediente de contratación: **Exp. C/068/CON/2020-142. LOTE 2**

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas **F. A. del Mediterráneo, S.L.U.**, **Pirotecnia Zaragozana, S.A.** y **Pirotecnia Vulcano, S.L.** en el archivo electrónico número 2 (OFERTA ECONÓMICA), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el resultado siguiente:

- 1.- Oferta económica (máximo 50 puntos):

Las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas han sido:

Empresa pirotécnica	Oferta económica
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	11.063 €
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	13.455 €
Pirotecnia Vulcano, S.L.	13.455 €

En el informe del día 20 de agosto se observa que la oferta presentada por **F. A. del Mediterráneo** sobrepasa un descenso del 10% del valor de licitación, por lo que se le requiere ese mismo día que en un plazo de un día laborable justifique la disminución presentada.



Ayuntamiento de Móstoles

En el requerimiento se solicitó justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, en este caso particular lo que se refiere a **cada una** de las siguientes cuestiones y sus costes:

1. Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.
2. Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.
3. Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).

El precio del contrato se basa fundamentalmente en tres conceptos objetivos, siendo la cuantía más importante la del valor del espectáculo a razón de que la cuantía mayoritaria se debe al precio de la pólvora, una cantidad más o menos fija para todos los licitadores. Se establece en el Pliego de Prescripciones Administrativas ese límite del 10% de rebaja por considerar que las condiciones óptimas de ejecución podrían valorarse como beneficio empresarial considerando generosamente ese valor propuesto.

Se recibe a media mañana del 23 de agosto el dossier que justifica el importe de su oferta económica

2. Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.

En el montaje va a desplazar 2 expertos pirotécnicos, desglosando los costes en conjunto por dos días de trabajo, por dos conceptos diferentes, dietas por un importe de 100 € (50 € por empleado) y unos gastos de salario y seguros sociales por valor de 497,97 € (250 €·trabajador/día).

En el informe del valor estimado que forma parte de la documentación del expediente, se estimaba unos costes laborales de unos 500 €.

Por esta razón se considera este punto ajustado a las estimaciones calculadas previamente

2.- Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.

En relación a los costes del transporte estima que la distancia entre Valencia y Madrid son 400 km, incluyendo la vuelta la distancia a recorrer son unos 800 km. Siendo 3 el número de vehículos que emplean los kilómetros totales serían 2.400 km. Propone unos gastos de 456 €, siendo el coste por kilometro realizado de 0,2 €/km aproximadamente.

En cuanto a este importe se considera bajo pero no anormal, por lo que resulta igualmente aceptable

3.- Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).



Ayuntamiento de Móstoles

Incluye en el dossier un certificado de una empresa productora donde indica que ha comprado material pirotécnico con un descuento sobre el precio de mercado.

Este espectáculo difiere del lote 1 que mayoritariamente su coste no es de materia explosiva, si no que requiere elementos técnicos adicionales que suponen un coste más amplio del resto del espectáculo. Por esta razón este parámetro no tiene igual validez que los anteriores

A la vista de los tres conceptos requeridos para justificar se considera que argumenta suficientemente las cuestiones propuestas por lo que es admitida su justificación, siempre que así lo consideren los miembros de la Mesa de Contratación

Propuesta de adjudicación

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas, valorando que se demuestra justificada la oferta económica considerada como anormal, por lo que se mantiene incluida en el procedimiento.

Teniendo en cuenta el valor de cada oferta económica propuesta sin aplicar el IVA vigente, la puntuación de este apartado 14.1 se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$V = 50 \cdot \frac{R_1 - O_v}{R_1 - O_b}$$

Los licitadores presentan su oferta económica en el Sobre 2, siendo el presupuesto base de licitación de 14.950 €, que se abrieron en la Mesa de Contratación celebrada el 20 de agosto de 2021, realizándose una lectura posterior con sus correspondientes ofertas económicas que son las siguientes:

F. A. del Mediterráneo S. L. U.

$$V = 50 \cdot \frac{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}}{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}} = 50,00 \text{ puntos}$$

Pirotecnia Zaragoza S.A.

$$V = 50 \cdot \frac{14.950 \text{ €} - 13.455 \text{ €}}{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}} = 19,23 \text{ puntos}$$

Pirotecnia Vulcano S.L.

$$V = 50 \cdot \frac{14.950 \text{ €} - 13.455 \text{ €}}{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}} = 19,23 \text{ puntos}$$

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas licitantes, teniendo en cuenta el valor de la oferta económica sin aplicar el IVA vigente, obtienen la siguiente puntuación:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	Puntuación
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	11.063 €	50,00
Pirotecnia Zaragoza, S.A.	13.455 €	19,23
Pirotecnia Vulcano, S.L.	13.455 €	19,23

- 2.- Sistema de calidad (valorable hasta 10 puntos):



Ayuntamiento de Móstoles

Se otorgará la máxima puntuación 10 puntos a los licitadores que presenten la certificación ISO-9001 o equivalente

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por todas las empresas, confirma que todas ellas presentan el certificado solicitado, obteniendo todas la puntuación máxima de este apartado.

Añadiendo los valores de las puntuaciones obtenidas en el archivo electrónico número 2, los valores obtenidos son:

Empresa pirotécnica	Juicio de valor	Criterios objetivos	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	8	50,00 + 10	68,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	13	19,23 + 10	42,23
Pirotecnia Vulcano, S.L.	10	19,23 + 10	39,23

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

5. F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	68,00 puntos
6. Pirotecnia Zaragozana, S.A	42,23 puntos
7. Pirotecnia Vulcano, S.L.	39,23 puntos

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa **F. A. del Mediterráneo, S.L.U.**, por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 11.063 € + 2.323,23 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.”

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.U**, como adjudicataria, del **LOTE 1** (Espectáculo de fuegos artificiales para las Fiestas Patronales de Septiembre 2021) y del **LOTE 2** (Espectáculo musical de fuegos artificiales para las Fiestas de Mayo 2022) del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las proposiciones ofertadas: **LOTE 1** (Fiestas Patronales de Septiembre): **27.452,25 € + 5.764,97 € de IVA** (veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con veinticinco céntimos más cinco mil setecientos sesenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos de IVA). **Póliza de seguro de responsabilidad civil: Presenta. Conjunto y unidades: 40 conjuntos y 3.173 unidades. Sistema de calidad: ISO 9001. Espectáculo musical: NO. LOTE 2** (Fiestas del Dos de Mayo): **11.063 € + 2.323,23 €** (once mil sesenta y tres euros más dos mil trescientos veintitrés euros con veintitrés céntimos de IVA). **Sistema de calidad: ISO 9001.**

Concejalía de Mayores



Ayuntamiento de Móstoles

9. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS. EXPTE. C050/CON/2020-032 SARA.

- En sesión no pública

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, que el asunto quede sobre la mesa.

10. LECTURA DE INFORMES RELATIVOS AL ARCHIVO O SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACION EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA PERSONAS SORDAS DE MÓSTOLES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. EXPTE. C/048/CON/2020-155.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas dos ofertas a la licitación. Así mismo, la Secretaria, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido el Departamento de Contratación con fecha 23 de junio de 2021, y cuyo resultado es el siguiente:

“Se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico UNICO, por los licitadores que han concurrido a la presente licitación.

1.- EULEN SOCIOSANITARIOS SA. Documentación COMPLETA.

2.- FUNDACION SAMU. Documentación COMPLETA”.

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la lectura del informe técnico del **sobre único** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) y del informe de rectificación del mismo, de los dos licitadores presentadas y admitidos en el procedimiento de referencia, suscrito por D^a. Silvia Núñez Ramos, Coordinadora de Sanidad y Mayores, de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, con fecha 18 de agosto de 2021 e



Ayuntamiento de Móstoles

informe de rectificación del informe anterior, de fecha 26 de agosto de 2021, respectivamente y, cuyo resumen es el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Asunto: Contratación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA PERSONAS SORDAS DE MÓSTOLES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, EXPTE. C048/CON/155-20-N**

"(...)

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS LOTE 1:

Las empresas que se han presentado son las siguientes:

1. FUNDACIÓN SAMU
2. EULEN SOCIOSANITARIOS

Las empresas son admitidas para poder concursar, al cumplir todos los requisitos.

A.- Oferta económica: hasta 49 puntos

El precio máximo unitario es de **20,00 €/ hora** sin IVA.

Ninguna de las dos empresas han realizado una oferta anormalmente baja, una vez realizados los siguientes cálculos:

LICITADORES	PRECIOS OFERTA (SIN IVA)
FUNDACIÓN SAMU	17,86 €/ unidad
EULEN SOCIOSANITARIOS	18,40 €/ unidad
MEDIA	18,13 €/ unidad
MEDIA – 6%	17,05 €/ unidad

Por tanto, la valoración económica es la siguiente:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (SIN IVA)	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	17,86 €/ unidad	49,00
EULEN SOCIOSANITARIOS	18,40 €/ unidad	36,63


B.- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: hasta 51 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

B.1. Prestación de servicios adicionales de tele-interpretación de lengua de signos española: Hasta 15 puntos

- 1 punto por cada 2 horas semanales de disponibilidad para la tele-interpretación de un intérprete de lengua de signos española (entendiéndose por tal el servicio prestado por un tele-intérprete que traduce e interpreta en la distancia la información de la lengua de signos española a lengua oral, y viceversa, haciendo uso de la videotelefonía, a través de redes fijas y móviles, y otras tecnologías, en las dependencias del adjudicatario, en horario de lunes a viernes no festivos, de 9.00 a 14.00.



EMPRESA	SERVICIOS ADICIONALES	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	30 horas	15,00
EULEN SOCIOSANITARIOS	30 horas	15,00

B.2. Prestación de servicios de traducción e interpretación en eventos, promovidos desde ONG's de Diversidad funcional: Hasta 15 puntos

- 1 punto por cada dos horas de servicios de traducción e interpretación en eventos, conferencias y jornadas promovidas desde organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito de la atención a las personas con diversidad funcional y de la protección de sus derechos.

EMPRESA	HORAS EN EVENTOS	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	30 horas	15,00
EULEN SOCIOSANITARIOS	30 horas	15,00

B.3. Incremento del servicio en horas: Hasta 11 puntos

- 1 punto por cada 15 horas.

EMPRESA	HORAS DE INCREMENTO DEL SERVICIO	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	165 horas	11,00
EULEN SOCIOSANITARIOS	75 horas	5,00

B.4. Plan de formación continua de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato: Hasta 10 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

- 1 punto por cada 20 horas/profesional/año.

EMPRESA	HORAS DE FORMACIÓN	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	200 horas	10,00
EULEN SOCIO SANITARIOS	200 horas	10,00

NOTA: En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo con los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Por todo ello y a la vista de las valoraciones realizadas que se resumen en:

EMPRESA	PROPOSICION ECONOMICA	SERVICIOS ADICIONALES	EVENTOS	INCREMENTO	FORMACIÓN	TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	49,00	15,00	15,00	11,00	10,00	100
EULEN SOCIO SANITARIOS	36,63	15,00	15,00	5,00	10,00	81,63

Por todo ello el técnico que suscribe propone la adjudicación del Lote 1 de esta contratación a la FUNDACIÓN SAMU, por presentar la mejor propuesta.

- **LOTE 2.- SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN ACTOS PÚBLICOS, JORNADAS Y EVENTOS.**

(...)

La empresa que se ha presentado es la siguiente:

Lote 2:

3. FUNDACIÓN SAMU

La empresa es admitida para poder concursar, al cumplir todos los requisitos.

VALORACIÓN DE LA OFERTA LOTE 2:

A.- Oferta económica: hasta 49 puntos.

El precio base de licitación es de **7.500,00 € sin IVA.**

Fundación Samu



Ayuntamiento de Móstoles

La empresa no ha realizado una oferta anormalmente baja, una vez realizados los siguientes cálculos:

LICITADORES	PRECIOS OFERTA (SIN IVA)
FUNDACIÓN SAMU	6.880,00 €
MEDIA	6.880,00 €
MEDIA – 6%	6.467,2 €

Por tanto, la valoración económica es la siguiente:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (SIN IVA)	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	6.880,00 €	49,00

B.- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: hasta 51 puntos

B.1. Prestación de servicios adicionales de tele-interpretación de lengua de signos española: Hasta 15 puntos

- 1 punto por cada 2 horas semanales de disponibilidad para la tele-interpretación de un intérprete de lengua de signos española (entendiéndose por tal el servicio prestado por un tele-intérprete que traduce e interpreta en la distancia la información de la lengua de signos española a lengua oral, y viceversa, haciendo uso de la videotelefonía, a través de redes fijas y móviles, y otras tecnologías, en las dependencias del adjudicatario, en horario de lunes a viernes no festivos, en horario de 9.00 a 14.00.

EMPRESA	SERVICIOS ADICIONALES	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	30 horas	15,00

B.2. Prestación de servicios de traducción e interpretación en eventos, promovidos desde ONG's de Diversidad funcional: Hasta 15 puntos

- 1 punto por cada dos horas de servicios de traducción e interpretación en eventos, conferencias y jornadas promovidas desde organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito de la atención a las personas con diversidad funcional y de la protección de sus derechos.



Ayuntamiento de Móstoles

EMPRESA	HORAS EN EVENTOS	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	30 horas	15,00

B.3. Incremento del servicio en horas: Hasta 11 puntos

- 1 punto por cada 15 horas.

EMPRESA	HORAS DE INCREMENTO DEL SERVICIO	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	165 horas	11,00

B.4. Plan de formación continua de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato: Hasta 10 puntos

- 1 punto por cada 20 horas/profesional/año.

EMPRESA	HORAS DE FORMACIÓN	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	200 horas	10,00

NOTA: En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo con los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Por todo ello y a la vista de las valoraciones realizadas que se resumen en:

EMPRESA	PROPOSICION ECONOMICA	SERVICIOS ADICIONALES	EVENTOS	INCREMENTO	FORMACIÓN	TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	49,00	15,00	15,00	11,00	10,00	100

Por todo ello el técnico que suscribe propone la adjudicación del Lote 2 de esta contratación a la FUNDACIÓN SAMU, por presentar la propuesta con mejor relación calidad-precio y se considera que con la misma cumplen el objetivo de que los profesionales cobren su salario según convenio del sector.”



“Asunto: Rectificación del informe emitido con fecha 18 de agosto de 2021 para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA PERSONAS SORDAS DE MÓSTOLES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, EXPTE. C048/CON/155-20-N**

Detectado error material en el informe emitido con fecha 18 de agosto de 2021 desde el Servicio, en el cálculo de si se incurre en una oferta anormalmente baja por parte de la única mercantil que se presenta al Lote 2 SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN ACTOS PÚBLICOS, JORNADAS Y EVENTOS, donde dice:

1. FUNDACIÓN SAMU

La empresa es admitida para poder concursar, al cumplir todos los requisitos.

VALORACIÓN DE LA OFERTA LOTE 2:

A.- Oferta económica: hasta 49 puntos.

El precio base de licitación es de **7.500,00 € sin IVA**.

La empresa no ha realizado una oferta anormalmente baja, una vez realizados los siguientes cálculos:

LICITADORES	PRECIOS OFERTA (SIN IVA)
FUNDACIÓN SAMU	6.880,00 €
MEDIA	6.880,00 €
MEDIA – 6%	6.467,2 €

Por tanto, la valoración económica es la siguiente:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (SIN IVA)	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	6.880,00 €	49,00

A tenor de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se identificarán las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, aplicando los siguientes parámetros objetivos:

Al encontrarse los costes de personal ajustados al convenio colectivo aplicable, se considerarán anormalmente bajas, desproporcionadas o temerarias, en caso de presentación de dos o más proposiciones, las ofertas económicas que sean inferiores en más de seis puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas; así como, en caso de una única oferta, cuando la misma sea inferior en más de diez puntos porcentuales al presupuesto base de licitación.



Ayuntamiento de Móstoles

Las ofertas que resulten inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, solo podrán ser excluidas del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 149 de la LCSP.

Por lo que el informe emitido con anterioridad debería decir:

“

4. FUNDACIÓN SAMU

La empresa es admitida para poder concursar, al cumplir todos los requisitos.

VALORACIÓN DE LA OFERTA LOTE 2:

A.- Oferta económica: hasta 49 puntos.

El precio base de licitación es de **7.500,00 €** sin IVA.

La empresa no ha realizado una oferta anormalmente baja, una vez realizados los siguientes cálculos:

LICITADORES	PRECIOS OFERTA (SIN IVA)
FUNDACIÓN SAMU	6.880,00 €
10% Precio Base Licitación	750,00 €
P.B.L. - 10%	6.750,00 €

Por tanto, la valoración económica es la siguiente:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (SIN IVA)	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN SAMU	6.880,00 €	49,00

Por tanto, el error material detectado no modifica en modo alguno el resultado emitido en el informe del 18 de agosto de 2021, manteniendo la propuesta de la adjudicación del Lote 2 de esta contratación a la FUNDACIÓN SAMU, por presentar la propuesta con mejor relación calidad-precio y se considera que con la misma cumplen el objetivo de que los profesionales cobren su salario según convenio del sector.”

Vistos los meritados informes, los miembros presentes de la Mesa de Contratación por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la entidad **FUNDACIÓN SAMU**, como adjudicataria del LOTE 1 (Servicios de interpretación en lengua de signos española en atención presencial) y LOTE 2 (Servicios de interpretación en lengua de signos española en actos públicos, jornadas y eventos), del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la proposición ofertada:



Ayuntamiento de Móstoles

LOTE 1 (Servicios de interpretación en lengua de signos española en atención presencial) Precio Total del Contrato: 23.220 € exento de IVA (veintitrés mil doscientos veinte euros exento de IVA)

Criterios de Calidad: A.1. Prestación de servicios adicionales de tele-interpretación de lengua de signos española: Horas de prestación de servicios adicionales: **30 (treinta) horas**. A.2 Prestación de servicios de traducción e interpretación en eventos, promovidos desde ONG's de diversidad funcional: Horas de prestación e interpretación: **30 (treinta) horas**. A.3. Incremento del servicio en horas: Horas de incremento de servicio **165 (ciento sesenta y cinco) horas**. A.4. Plan de formación continua de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato: Número de horas de formación para los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato: **200 (doscientas) horas de formación para cada profesional**.

LOTE 2 (Servicios de interpretación en lengua de signos española en actos públicos, jornadas y eventos) Precio Total del Contrato: 6.880 € exento de IVA (seis mil ochocientos ochenta euros exento de IVA).

Criterios de Calidad: B.1. Prestación de servicios adicionales de tele-interpretación de lengua de signos española: Horas de prestación de servicios adicionales **30 (treinta) horas**. B.2 Prestación de servicios de traducción e interpretación en eventos, promovidos desde ONG's de diversidad funcional: Horas de prestación e interpretación **30 (treinta) horas**. B.3. Incremento del servicio en horas: Horas de incremento de servicio **165 (ciento sesenta y cinco) horas**. B.4. Plan de formación continua de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato: Número de horas de formación para los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato: **200 (doscientas) horas de formación para cada profesional**.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:28 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

Fdo. JAVIER VALERO GARCÍA

LA SECRETARIA,

Fdo. IRENE PASTOR MUDARRA.